

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

DISPONGO

12134 DECRETO N.º 120/1995, de 19 de julio, por el que se nombran miembros del Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia.

El artículo 6 de la Ley 4/1984, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia dispone que los miembros del citado órgano serán nombrados por el Consejo de Gobierno en cada legislatura, a propuesta de la Asamblea Regional.

El Pleno de la Asamblea Regional, en su sesión de 12 de julio de 1995, acordó proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del mencionado Consejo Asesor que constan en la comunicación del Presidente de la Cámara de 12 de julio de 1995.

De conformidad con lo anterior y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de julio de 1995,

Primero.

Nombrar miembros del Consejo Asesor de RTVE en Murcia a:

- Don José Fernández López.
- Doña Rosa Badenes Martí.
- Don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.
- Don Manuel Soria García.
- Don Juan Carlos Ruiz López.
- Don Arsenio Pacheco Atienza.
- Doña María Dolores Martínez Guillén.
- Don Antonio Rubio Navarro.
- Don Alfonso López Lidón.

Segundo.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

RESUELVO

12133 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1995, del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se delega en los Directores Generales la competencia de designación de las comisiones de servicio.

El artículo 3.º del Decreto 119/1993, de 17 de septiembre, atribuye a los Secretarios Generales, o a la autoridad superior del Organismo Autónomo correspondiente, la competencia de designación de las comisiones de servicio. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 y concordantes de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por considerar conveniente la delegación de esta competencia en los titulares de las Direcciones Generales creadas por Decreto 91/1995, de 12 de julio, hasta tanto no se produzca la regulación definitiva de la estructura orgánica de esta Consejería.

Primero.

Quedan delegadas en los Directores Generales de Investigación y Transferencia Tecnológica, de Producción Agraria y de la Pesca y de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, la competencia de designación de las comisiones de servicio respecto al personal adscrito a sus respectivos Centros Directivos.

Segundo.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de julio de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.